



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –
TOLIMA
ACTA No. 262
Artículo 180 Ley 1437 de 2011**

Fecha:	30 de julio de 2019
Inicio:	8:30 horas
Finalización:	8:38 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Ana Sofía Ramos Álvarez contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Departamento del Tolima, radicación 73001-33-33-003-2018-00181-00.

1. ASISTENTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

- **APODERADO:** JAIME ANDRÉS LOSADA SÁNCHEZ identificado con c.c. 79.411.786 y T.P. 65.043 del C.S. de la Judicatura.

1.2. PARTE DEMANDADA -APODERADOS

- **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:** PAOLA CAROLINA GASPAR MOLINA identificada con C.C. 1.026.258.607 y T.P. 259.0008 del C.S. de la Judicatura.
- **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:** MARÍA JOHANA ARIAS FAJARDO identificada con C.C. 1.104.694.348 del Libano y T.P. 210.512 del C.S. de la Judicatura.

Se dejó constancia de la no comparecencia de representante del **Ministerio Público**.

Se reconoció personería al abogado Luis Alfredo Sanabria Ríos, como apoderado principal de la Nación Ministerio de Educación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y como sustituta, a la abogada Paola Carolina Gaspar Molina, de acuerdo al poder allegado en esta audiencia.

Intervención de la parte actora: El apoderado de la parte demandante en uso de la palabra, manifestó desistir de las pretensiones de la demanda, solicitando no ser condenada en costas.

Conforme el artículo 316 numeral 4º del C.G.P., se corrió traslado a la parte demandada, respecto de la solicitud de no condenar en costas que hizo la parte accionante.

Constancia: Sin oposición de la parte demandada.

Auto: Luego de exponer las razones de su decisión, consideró el Despacho que el desistimiento presentado cumple con los requisitos de los artículos 314 y ss del C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., por lo que

RESOLVIÓ:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda en el presente medio de control.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso promovido por **ANA SOFÍA RAMOS ÁLVAREZ** contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Departamento del Tolima - Secretaría de Educación con Radicación No. 73001-33-33-2018-00181-00

TERCERO. Sin costas.

CUARTO: Por Secretaría devuélvanse los remanentes de los gastos procesales si los hubiere.

QUINTO: Se ordena el archivo definitivo del expediente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.


DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza


VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ANA SOFÍA RAMOS ÁLVAREZ
Demandados	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación	73001-33-33-003-2018-00181-00
Fecha	31 DE JULIO DE 2019
Hora de Inicio	8:30
Hora de finalización	8:38

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Firma
Johana Arias	1104694318 210512	Apoderada DTU Tolima	edificio Góber Tolima PISO 10	Johana Arias
JAME LOJADA S.	77411786	ACCIONANTE	Hotel Ambalá f. 103	Jame Lojada S.
Pedro Gaspar	1026258607	Apoderado Ministerio de Educación	Ciudad 7 # 32-93	Pedro Gaspar

VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaria Ad Hoc